



**TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNTA DE
VECINOS N°8 "LA MONTAÑA" DE CARIHUEICO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0095

DALCAHUE, 10 de Enero de 2016.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; la petición de la Junta de Vecinos N°8 "La Montaña" de Carihueico; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

TRANSFIÉRASE: A la Junta de Vecinos N° 8 "La Montaña" de Carihueico, representada por el Presidente Don Eduardo Muñoz Ampuero, f la suma de **350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, para cubrir gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR CARIHUEICO"** motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que debe ser estipulado en un convenio de transferencia.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones Comunitarias, 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, C.C.03.03.07 Aniversario Sectores Rurales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL AMBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Cultura
- Transparencia
- Oficina de Partes.

JS/MS/MAAB/YCIG/gapa.